



## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre del 2018

### VISTO:

El Informe N° 0120-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, recaído en el expediente CUT N° 36943-2018, que contiene la solicitud presentada por el representante legal de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná, sobre la evaluación al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8, ingresado con fecha 01 de octubre de 2018, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego (en adelante DGAAA), la evaluación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541;

Que, a través del Oficio N° 0872-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA, de fecha 08 de noviembre de 2018, la DGAAA remitió a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná la Observación Técnica N° 047-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, mediante la cual se formularon ocho (08) observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541;

Que, mediante Carta N° 035-2018-MDSPCH-A, ingresada con fecha 22 de noviembre de 2018, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná remitió a la DGAAA la Subsananación de Observaciones formuladas al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541;

Que, a través del Oficio N° 108-2018/MDSPCH/S.G/L.G.N.H ingresado con fecha 13 de diciembre de 2018, la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná remitió a la DGAAA la Información Complementaria del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego



en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI, el Informe de Gestión Ambiental es un instrumento de gestión ambiental complementario que aplica a aquellos proyectos de competencia del Sector Agrario que no están comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; es decir dichos proyectos no se encuentran en el Anexo II del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0120-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; concluyó que la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná ha cumplido con presentar la documentación correspondiente al Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541; el cual fue evaluado de conformidad al artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que establece el procedimiento para su aprobación, por lo que recomienda aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental del citado Titular;

Que, la Municipalidad de San Pedro de Chaná en su condición de Titular del Proyecto, se encuentra obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541; así como las obligaciones descritas en los literales «a» al «l» del numeral III, del Informe N° 0120-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN; en concordancia a lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG;

Que, estando el Informe N° 0120-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la DGAAA, debidamente visado por su directora; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM que aprueba la *Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA*, considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;





MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

N° 520-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA

## Resolución de Dirección General

Lima, 26 de diciembre del 2018

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541; de su titular la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541, así como a las obligaciones descritas en los literales de la letra «a» a la «l» del numeral III, del Informe N° 0120-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** El Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado «Creación del servicio de agua para riego en las localidades de Tacta, Carhuac y Chaná, distrito de San Pedro de Chaná – Huari – Áncash», con código SNIP N° 268541, no exceptúa a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Chaná; y el Informe N° 0120-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-MRN, que sustenta la misma, con arreglo a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Mg. Roxana Orrego Moya  
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



